



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN Nº 2454

"POR LA CUAL SE FORMALIZA LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE FLORA SILVESTRE AL JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS" EN CALIDAD DE SECUESTRE DEPOSITARIO

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996 y, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 561 de 2006 y la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acta de Incautación No. 037 del 20 de junio de 2008, obrante en el expediente No. SDA-08-2008-1513, la Policía Ecológica y Ambiental de Bogotá, efectuó diligencia de decomiso preventivo, en el marco de las actividades de control adelantadas en el evento "VII exposición Nacional de Orquídeas", de siete (7) plantas vivas denominadas, "ORQUIDEAS - Oncidium (5), Paphiopedilum (1), odontoglossum (1)", *CANTIDAD TOTAL (7)*, al señor JAIRO ANDRÉS LÓPEZ GORDILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.110.806 de Bogotá, por no presentar el salvoconducto que ampara su movilización.

Que mediante acta de Incautación No. 038 del 20 de junio de 2008, obrante en el expediente No. SDA-08-2008-1514, la Policía Ecológica y Ambiental de Bogotá, efectuó diligencia de decomiso preventivo, en el marco de las actividades de control adelantadas en el evento "VII exposición Nacional de Orquídeas", de veintiún (21) plantas vivas denominadas, "ORQUIDEAS" (*ONCIDIUM SP.*), a la señora MARTHA CECILIA OLIVEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.855.474 de Bogotá, por no presentar el salvoconducto que ampara su movilización.

Que de acuerdo con el memorando radicado bajo el número 2008IE10518 del 03 de julio de 2008, la Oficina de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente, hace referencia a la entrega de los productos de flora mencionados, realizada a través del acta No. 058 del 20 de junio de 2008, al Jardín Botánico "José Celestino Mutis", en calidad de secuestre depositario. Así mismo, en el memorando precitado, menciona lo siguiente: *"...Es importante anotar que se recuperaron (no se incautaron) cuatro (4) plantas vivas de orquídeas que se entregaron al Jardín Botánico de Bogotá y se encuentran incluidas en el acta de entrega 058 del 20 de junio de 2008."*



CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

2 4 5 4

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 dispone las Competencias de Grandes Centros Urbanos así: *"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción,.... (...)."*

A través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 1º de la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la cual se efectúan unas delegaciones a la Dirección Legal Ambiental, le corresponde suscribir los actos administrativos necesarios dentro de los procesos que se adelanten sobre protección ambiental o sobre el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

Que el artículo 9º de la Ley 299 de 1996, por la cual se protege la flora Colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones, establece: *Los Jardines botánicos participaran como entidades asesoras del Gobierno para el adecuado cumplimiento de la Convención CITES, mediante el suministro de documentación y la cooperación con la autoridad colombiana encargada del manejo de la Convención, especialmente en la recepción del material botánico vivo decomisado o confiscado y en la propagación de ejemplares de las especies amenazadas de extinción prematura.*

Los jardines botánicos asesoraran a los organismos competentes del Estado en relación con el desarrollo y cumplimiento de otros convenios e instrumentos internacionales sobre conservación de la biota colombiana".

En este sentido, la Dirección Legal Ambiental, considera procedente formalizar la entrega efectuada al Jardín Botánico mediante acta No. 058 del 20 de junio de 2008 de los especímenes de flora: Siete (7) plantas vivas denominadas, "ORQUIDEAS - Oncidium (5), Paphiopedilum (1), odontoglossum (1)", veintiún (21) plantas vivas denominadas, "ORQUIDEAS" (ONCIDIUM SP.) y, cuatro (4) plantas vivas que se recuperaron en la diligencia.



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Se formaliza la entrega efectuada al Jardín Botánico "José Celestino Mutis" en calidad de secuestre depositario, mediante acta No. 058 del 20 de junio de 2008, por la Oficina de enlace de la Secretaría Distrital de Ambiente de un total de treinta y dos (32) plantas vivas de orquídeas, de las cuales siete (7) plantas denominadas, "ORQUIDEAS - Oncidium (5), Paphiopedilum (1), odontoglossum (1)", fueron decomisadas mediante acta de Incautación No. 037 al señor JAIRO ANDRÉS LÓPEZ GORDILLO, veintiún (21) plantas vivas denominadas, "ORQUIDEAS" (*ONCIDIUM SP.*), fueron decomisadas mediante acta de Incautación No. 038 del 20 de junio de 2008, a la señora MARTHA CECILIA OLIVEROS y, cuatro (4) plantas vivas de orquídeas que fueron recuperadas en el marco de las actividades de control adelantadas en el evento "VII exposición Nacional de Orquídeas".

ARTICULO SEGUNDO: Téngase como secuestre depositario al Jardín Botánico "José Celestino Mutis", de los especímenes de flora mencionados en el artículo primero de la presente providencia.

ARTICULO TERCERO El secuestre depositario tendrá las siguientes obligaciones a su cargo:

- a) No trasladar los individuos y/o productos de la flora silvestre entregados, sin la autorización de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- b) Almacenar los productos entregados mediante acta No. 058 del 20 de junio de 2008, para que no se deterioren.
- c) Informar a la Secretaría Distrital de Ambiente cualquier cambio de dirección.
- d) Entregar los individuos y/o productos de la flora silvestre entregados por la Secretaría Distrital de Ambiente, cuando ésta lo ordene.
- e) No recibir usufructo de los individuos y/o productos de la flora silvestre entregados.
- f) Dar aviso inmediatamente a la Secretaría Distrital de Ambiente en caso de robo, muerte deterioro o alguna eventualidad catastrófica que sufran los individuos y/o productos de la flora silvestre.

PARAGRAFO.- La presente providencia tendrá vigencia hasta tanto la Secretaría Distrital de Ambiente, tome una decisión de fondo frente a los especímenes decomisados.

ARTICULO CUARTO: El secuestre depositario para el manejo y administración de los individuos y/o productos de la flora designados, le regirán las disposiciones pertinentes del Código Civil Colombiano, sobre depósito y secuestro, al igual que la responsabilidad penal que se pueda derivar del incumplimiento de las obligaciones anteriormente citadas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2454

ARTICULO QUINTO: La Secretaría Distrital de Ambiente podrá supervisar la ejecución de las obligaciones y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier contravención será causal de aplicación de las sanciones respectivas.

ARTICULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente providencia al Representante Legal del Jardín Botánico "José Celestino Mutis", o a quien haga sus veces, en la Avenida Calle 63 No. 68-95 en la ciudad de Bogotá.

ARTICULO SEPTIMO: Remitir copia a la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente para lo de su competencia.

ARTICULO OCTAVO: Remitir copia a la Oficina de Expedientes de la Secretaría Distrital de Ambiente con el fin de anexar copias de la presente providencia en los expedientes Nos. SDA-08-08-1513 y SDA-08-08-1514.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 08 AGO 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyectó. Sandra Bohórquez H.
Revisó. Diego Díaz
Expediente. SDA-08-08-1513 y SDA-08-08-1514